



PMD/CFB/SAV

ANT.: RESOLUCIÓN EXENTA N°01627, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE FOSIS METROPOLITANO QUE APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES ENTRE FOSIS E I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.

MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES ENTRE FOSIS E I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

01837

SANTIAGO, 22 DIC 2016

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, en particular en su Título II "Del Fondo de Solidaridad e Inversión Social"; la Ley N° 20.882, de presupuestos del sector público del año 2016 y sus modificaciones; La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto N° 55, de 1990, modificado por el Decreto N° 249 de 1999, ambos del Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución Afecta N°163, de fecha 30 de agosto de 2011; la Resolución Exenta N°01813 de fecha 09 de noviembre de 2016, que la complementa; y la Resolución Exenta N°0718, de 11 de agosto de 2016, todas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

CONSIDERANDO

1. Que FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa", y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

2. Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
3. Que la Ley N°20.882 de presupuesto del Sector Público para el año 2016 y sus modificaciones, establece que el Apoyo Sociolaboral será ejecutado por el FOSIS, para lo cual estará facultado para celebrar convenios con los Municipios y otras entidades públicas o privadas para la implementación de las Modalidades de Acompañamiento.
4. La determinación de FOSIS de transferir a la Ilustre Municipalidad de Puente Alto recursos para la implementación del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral y la voluntad de la Municipalidad de asumir las correspondientes responsabilidades y aceptar los recursos transferidos.
5. Que según lo expresado precedentemente, con fecha 30 de diciembre de 2015, FOSIS y la I. Municipalidad de Puente Alto suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la modalidad de acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de conformidad a las normas técnicas y administrativas que lo regulan, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°00136, de fecha 11 de febrero de 2016, y posteriormente modificado por Resolución Exenta N°00671, de fecha 19 de mayo de 2016 y Resolución Exenta N°01627, de fecha 14 de noviembre de 2016, todas del FOSIS en la Región Metropolitana.
6. Que actualmente existe disponibilidad presupuestaria para aumentar el aporte FOSIS en \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), con el objeto de aumentar el presupuesto destinado a talleres, para así garantizar la correcta ejecución del programa.
7. Que en virtud de lo anteriormente señalado, con fecha 05 de diciembre de 2016, FOSIS y la I. Municipalidad de Puente Alto, suscribieron una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la modalidad de acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades.
8. Que dicha modificación contempla el aumento del aporte FOSIS para la realización de al menos 13 talleres programáticos, el que se hará efectivo a través del pago de una cuota adicional, previo ingreso al SIGEC de las rendiciones de cuentas de los meses anteriores, y su envío vía oficio a la Directora Regional.
9. Por último, la modificación contempla la prórroga de la vigencia del convenio hasta el 30 de junio de 2017; la ejecución de los recursos hasta el 31 de mayo de 2017; y establece el cierre administrativo hasta el 30 de junio de 2017; además de la prohibición de utilizar dichos recursos para la contratación de apoyos laborales.

RESUELVO

1° APRUÉBESE la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 05 de diciembre de 2016, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, para la ejecución de la modalidad de acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, que entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente resolución, conforme al siguiente texto:

"En la comuna de Santiago, a 05 días del mes de diciembre de 2016, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña ALEJANDRA JAURÉS RODRÍGUEZ, ambos con domicilio en Teatinos N°653, Santiago, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Puente Alto**, en adelante "la Municipalidad", RUT N°69.072.100-7, representada por su Alcalde GERMAN CODINA POWERS, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N°1820, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 30 de diciembre del año 2015, celebraron un convenio de transferencia de recursos, tendiente a la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, aprobado por la Resolución Exenta N° 00136 de fecha 11 de febrero de 2016 de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

El convenio individualizado anteriormente ha sido modificado por la resolución siguiente:

RESOLUCIÓN	FECHA	MATERIA
00671	19 DE MAYO DE 2016	MODIFICA CONVENIO SOCIOLABORAL
01627	14 DE NOVIEMBRE DE 2016	MODIFICA CONVENIO SOCIOLABORAL

SEGUNDO:

Por razones de necesidad de ejecución de la Modalidad, a través del presente instrumento, los comparecientes convienen en modificar el convenio singularizado precedentemente, en específico, en lo referente al aporte del FOSIS, para ajustar los requerimientos de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, respecto de la realización de talleres programáticos a los usuarios del Programa del año 2016.

Además, y debido a que actualmente ya se transfirieron la totalidad de los recursos originales del convenio en las cuotas pactadas, se debe adicionar una nueva cuota, a fin de transferir los recursos que se requieran para cubrir el aporte adicional del FOSIS.

Para lo anterior, resulta necesario modificar el numeral cuarto de la cláusula quinta del referido convenio, párrafo primero y letra b., quedando, respectivamente de la siguiente manera:

"4.- Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2016, un monto de \$ 157.706.900 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

b. \$ 3.700.000, para la ejecución de al menos 13 talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral del año 2016, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3."

TERCERO:

Asimismo, por el presente instrumento, las partes agregan el siguiente párrafo final al numeral cuarto de la cláusula quinta del convenio arriba individualizado:

"Para cubrir el incremento del aporte del FOSIS por concepto de talleres programáticos, se transferirá una cuota adicional a la Municipalidad, quien previamente deberá haber ingresado al SIGEC las rendiciones de cuentas de los meses anteriores, y haber enviado copia de dichas rendiciones via oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a."

CUARTO:

Finalmente, por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, hasta el 30 de junio de 2017, pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 31 de mayo de 2017, lo que no incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Laborales, y llevando a efecto el cierre administrativo hasta el 30 de junio de 2017.

QUINTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

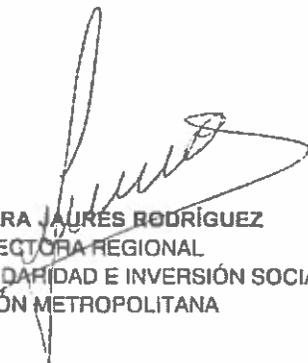
La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

SEXTO:

La personería de la Directora Regional, doña ALEJANDRA JAURÉS RODRÍGUEZ consta en la Resolución Afecta N° 163 del 30 de Agosto de 2011, complementada por Resolución Exenta N°01813 de fecha 9 de noviembre de 2016 y Resolución Exenta N°718 de fecha 11 de agosto de 2016 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don GERMAN CODINA POWERS, consta en la Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de fecha 26 de noviembre de 2016, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

FDO. FDO. ALEJANDRA JAURÉS RODRÍGUEZ, DIRECTORA REGIONAL FOSIS REGIÓN METROPOLITANA.
GERMÁN CODINA POWERS, ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO."

2° IMPÚTESE, la suma de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) a la asignación presupuestaria 24.03.337, código 6101 "Apoyo Sociolaboral", del Presupuesto del Fondo Solidario de Inversión Social para el año 2016.


ALEJANDRA JAURÉS RODRÍGUEZ
DIRECTORA REGIONAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Dirección Regional
- Jurídico
- Programas
- DAP
- Encargado Programa: Álvaro Ronón
- Apoyo Provincial



MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

En la comuna de Santiago, a 05 días del mes de diciembre de 2016, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña ALEJANDRA JAURÉS RODRÍGUEZ, ambos con domicilio en Teatinos N°653, Santiago, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Puente Alto**, en adelante "la Municipalidad", RUT N°69.072.100-7, representada por su Alcalde GERMAN CODINA POWERS, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N°1820, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 30 de diciembre del año 2015, celebraron un convenio de transferencia de recursos, tendiente a la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, aprobado por la Resolución Exenta N° 00136 de fecha 11 de febrero de 2016 de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

El convenio individualizado anteriormente ha sido modificado por la resolución siguiente:

RESOLUCIÓN	FECHA	MATERIA
00671	19 DE MAYO DE 2016	MODIFICA CONVENIO SOCIOLABORAL
01627	14 DE NOVIEMBRE DE 2016	MODIFICA CONVENIO SOCIOLABORAL

SEGUNDO:

Por razones de necesidad de ejecución de la Modalidad, a través del presente instrumento, los comparecientes convienen en modificar el convenio singularizado precedentemente, en específico, en lo referente al aporte del FOSIS, para ajustar los requerimientos de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, respecto de la realización de talleres programáticos a los usuarios del Programa del año 2016.

Además, y debido a que actualmente ya se transfirieron la totalidad de los recursos originales del convenio en las cuotas pactadas, se debe adicionar una nueva cuota, a fin de transferir los recursos que se requieran para cubrir el aporte adicional del FOSIS.

Para lo anterior, resulta necesario modificar el numeral cuarto de la cláusula quinta del referido convenio, párrafo primero y letra b., quedando, respectivamente de la siguiente manera:

"4.- Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2016, un monto de \$ 157.706.900 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

b. \$ 3.700.000, para la ejecución de al menos 13 talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral del año 2016, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3."

TERCERO:

Asimismo, por el presente instrumento, las partes agregan el siguiente párrafo final al numeral cuarto de la cláusula quinta del convenio arriba individualizado:

"Para cubrir el incremento del aporte del FOSIS por concepto de talleres programáticos, se transferirá una cuota adicional a la Municipalidad, quien previamente deberá haber ingresado al SIGEC las rendiciones de cuentas de los meses anteriores, y haber enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a."

CUARTO:

Finalmente, por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, hasta el 30 de junio de 2017, pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 31 de mayo de 2017, lo que no incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Laborales, y llevando a efecto el cierre administrativo hasta el 30 de junio de 2017.

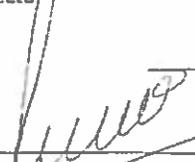
QUINTO:

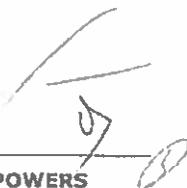
En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

SEXTO:

La personería de la Directora Regional, doña ALEJANDRA JAURÉS RODRÍGUEZ consta en la Resolución Afecta N° 163 del 30 de Agosto de 2011, complementada por Resolución Exenta N°01813 de fecha 9 de noviembre de 2016 y Resolución Exenta N°718 de fecha 11 de agosto de 2016 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don GERMAN CODINA POWERS, consta en la Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de fecha 26 de noviembre de 2016, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.





ALEJANDRA JAURÉS RODRÍGUEZ
DIRECTORA
FONDO DE SOLIDARIDAD E
INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA

GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE
ALTO

DICON/DAJ/ncn

PUENTE ALTO,

19 ENE 2017

EX. N° 94 / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Modificación de Convenio celebrado entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS y la Municipalidad de Puente Alto, para la transferencia de recursos para ejecución de la modalidad de acompañamiento sociolaboral del programa familias del subsistema seguridades y oportunidades.

2) Resolución Exenta Aprobatoria N° 01837, del 22 de diciembre del 2016, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, ingresada a esta Dirección de Asesoría Jurídica el 04 de enero del 2017.

DECRETO:

Apruébese la modificación de convenio celebrado entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS y la Municipalidad de Puente Alto, de fecha 05 de diciembre del 2016, de acuerdo a lo expresado en los considerandos primero y segundo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda,



**MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL**

Handwritten scribble or signature, possibly including the word "Handwritten" and some illegible characters.